



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, BANCO DE SABADELL, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante publicado en fecha de hoy donde se informaba que Standard & Poor's, como consecuencia de la bajada del rating del Reino de España el pasado 26 de abril de 2012, ha rebajado el rating de 16 entidades financieras españolas, entre ellas la de Banco de Sabadell, S.A., se pone en público conocimiento la apertura de un periodo de revocación de órdenes de suscripción de bonos simples correspondiente a las emisiones "Emisión de Bonos Simples Marzo I 2012 de Banco de Sabadell, S.A." y "Emisión de Bonos Simples Marzo II 2012 de Banco de Sabadell, S.A.", cuyas condiciones finales fueron inscritas en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de abril de 2012, con números de registro 10.125 y 10.126 respectivamente (las "Condiciones Finales").

De conformidad con lo establecido en el epígrafe 3.21 de las Condiciones Finales, el periodo de revocación tendrá una duración de dos días hábiles (TARGET2) a partir de la publicación del correspondiente suplemento en la página web de la CNMV, durante el cual los inversores que lo deseen podrán revocar sus órdenes de suscripción en cualquiera de las oficinas de las entidades colocadoras Banco de Sabadell, S.A., Banco Guipuzcoano, S.A., Banco Urquijo Sabadell Banca Privada, S.A. o Banco CAM, S.A. en la que hubiesen tramitado las mismas.

La apertura del periodo de revocación tendrá lugar el día 2 de mayo de 2012 a las 9:00 horas (CET) y se cerrará el día 3 de mayo de 2012 a las 15:00 horas (CET).

D. José Luis Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 30 de abril de 2012